

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 30 de abril de 2018

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 568 del estatuto tributario y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la RESOLUCION 5804-7 proferida el día tres (03) de agosto de 2017, en contra del señor(a) **AQUILINO MARIN CASTAÑO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N°16.160.058**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión No 17900119 del día 15 de DICIEMBRE de 2013.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCION 9338-7 del 05 de Diciembre de 2014, por medio de la cual se decreta el cierre de un establecimiento de comercio, en aplicación al Decreto N° 0137 de junio 12 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE DOSIFICA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR EVASION AL IMPUESTO AL COSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, CERVEZAS, REFAJOS Y-SIFONES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO.

ARTICULO SEGUNDO. IMPONER SANCIÓN ECONÓMICA al señor(a) AQUILINO MARIN CASTAÑO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N°16.160.058**, a quien se le realizo aprehensión de la mercancía mediante **Acta de Aprehensión No 17900119 del 15 de diciembre de 2013**, dentro del establecimiento de comercio denominado, **TIENDA SAN ROQUE**, ubicado en la vereda San Roque del Municipio de **Marquetalia – Caldas**, en los términos establecidos en el artículo 288 del Decreto 0129 de 2013, estando en firme la resolución 5507-7 del veintiocho (28) del mes de agosto de 2013, por medio de la cual se declara el Abandono y Decomiso de la mercancía aprehendida, esta SANCION se impone a favor del Departamento de Caldas.

ARTICULO TERCERO. DETERMINAR LA SANCION ECONOMICA impuesta al señor(a) AQUILINO MARIN CASTAÑO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N°16.160.058**, y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$270.000.00)**, correspondientes a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario, equivalente a la suma de 10 UVT.

ARTICULO CUARTO. LA SANCION impuesta mediante la presente Resolución deberá cancelarse a favor del Departamento de Calda, en la Cuenta de Ahorros N° 085200038835 a nombre de la Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los siguientes correos electrónicos: lcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co y rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co, en caso de no cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al cobro de la misma por el procedimiento coactivo administrativo, con los respectivos intereses moratorios.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario.



**GOBIERNO
DE CALDAS**
TERRITORIO DE OPORTUNIDADES

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

**Fecha de modificación:
21/11/2016**

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso y el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

MANUEL JOSÉ VARGAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Unidad de Rentas

Proyecto: DJEGO A. CARMONA
Unidad de Rentas